

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias con escrito allegado mediante Email edgarvalvarado@hotmail.com por el apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase proveer. **Tuluá - Valle, 14 de abril de 2021.**


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 685
PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN NO. 76-834-40-03-003-2020-00041-00
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la parte demandante, **LUIS NORBEY OROZCO HOLGUÍN**, a través de apoderado judicial por medio del cual solicita al despacho se tenga como notificado al demandado **LEONARDO FABIO MONTENEGRO TIGREROS**, asimismo se prosiga seguir adelante en el trámite, el juzgado no accederá a lo solicitado, toda vez que mediante Auto Interlocutorio No. 1110 del 12 de agosto de 2021 se ordenó seguir adelante la ejecución, como quiera que el demandado fue notificado por aviso, es decir que lo aquí solicitado ya fue cumplido de manera oportuna por esta agencia judicial. **Por el contrario, está pendiente que por el interesado de aporte la liquidación del crédito.**

En consecuencia, **el Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá;**

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a lo solicitado por la parte demandante, **LUIS NORBEY OROZCO HOLGUÍN**, a través de apoderado judicial, por lo brevemente expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: INSTAR a las partes a presentar la liquidación del crédito, en los términos del art. 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

DVS.



Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6aea0b3f58b1874b5f7ed43658618cc1ef512a0c7978d6ee24aef93a12c27ec**

Documento generado en 14/04/2021 01:55:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>